

Man de Mayo docum<sup>to</sup> 12904

1

H. i. G. S. D. de It

En 7. de Junio  
de 1822.

JP

El Comandante del Reguaro del  
Callao D. Jori de la Aguirre repitido  
a esta Secor. q. seiscientos sesenta y  
nueve p. cuatros r. con su Nota N.º  
21. de Mayo ult. <sup>mo</sup> diciendo lo sig. <sup>te</sup>

„Prometo a V. M. con el Doydiente  
„del Reguaro D.

„dar el correspond. r. recibo.

Desde luego eni tubo su debida  
efecto en esta favor. en el mismo dia  
citado en la forma propia q. inen-  
nua; y seguieron firmados el resp. <sup>te</sup>  
cargo a f. <sup>93.</sup> de la fuerza corr. en cuyo  
involigencia, y en lo de q. el que ma-  
se acerca, entre los titulares comiso,



O. L. 40-329a

MH-0140

Caj. 6

Doc. 346

Fol. 1

ala presente reclamacion, difiere en un  
excedido, sin poderse <sup>aprox</sup>fixar, su parte  
nencia en este, ni en lo demas a que se  
refiere la Citada Nota, la justificacion  
de U. S. G. se reserva de determinar segun  
mas sea de Su Supt. arbitrio. Adm<sup>ca</sup>  
del Tesoro. Pub. en Lima: Jun. 7. 1802.

Copiado a 1807 del libro respectivo.

0.7.40-37A